

Dentro de los cambios de la Reforma Tributaria está la ventana que se abrió para la declaración de los capitales que los contribuyentes tengan en el exterior sin haber pagado impuestos, por este año con una tasa de pago transitoria de 8%. El abogado especialista Luis Trigo, *best lawyer* en España, realiza una evaluación de las ventajas y desventajas de regularizar estos montos, y concluye que es mejor acogerse ahora, a ser descubierto después.

Experto español aconseja repatriar capitales antes del 1° de enero



Un reportaje de
PIERINA BERTONI S.

HACE casi un año, el ex ministro de Hacienda, Alberto Arenas, advirtió que la repatriación de capitales no era “un perdonazo ni un blanqueo”. Hoy, el tema está en la palestra, porque ya han transcurrido 6 de los 12 meses de plazo otorgados para iniciar el proceso en que los contribuyentes con dineros fuera de Chile deberían declarar al Servicio de Impuestos Internos (SII) el monto y origen de esos recursos para aplicarles un 8% de impuestos. A la fecha, a las oficinas del SII habían llegado alrededor de 30 solicitudes.

Por la premura, todos están recaudando antecedentes para saber si acogerse a esta ventana tributaria o no. Durante un encuentro organizado por Familias Empresarias de Chile (FEC), éste fue uno de los temas principales que abordaron los abogados Christian Blanche, de Tax Advisors; Diego García, socio de Carey y Allende; y el experto español Luis Trigo, socio director de Broseta, que vivió de cerca el proceso de repatriación de capitales en España, modelo que sirvió de ejemplo para la legislación chilena.

En este encuentro se mencionaron los puntos polémicos que conlleva esta norma. Uno de ellos es el levantamiento del secreto bancario que el artículo 24 transitorio de la Reforma Tributaria (RT) vulnera,

Entregar esta información al SII no significa que sea una información pública, pues se establece un tratamiento confidencial de los datos.

Países como Suiza ya se comprometieron a un intercambio automático de información tributaria con Chile a partir de 2018.

ya que dispone que al presentar la declaración se entenderá que los contribuyentes autorizan al SII a requerir a los bancos informaciones específicas sobre las rentas o los bienes incluidos en la declaración.

En el encuentro, los abogados aclararon que entregar la declaración al SII no significa que sea una información pública, pues se establece que existirá un tratamiento confidencial de los datos, y que no

podría accederse a estos datos ni siquiera por Transparencia.

No obstante esta duda respecto a la reserva, Luis Trigo realizó un examen de las consecuencias de acudir o no acudir a este proceso de regularización.

Indicó que si la persona decide no acudir, existe el riesgo de que estas obligaciones fiscales vencidas pendientes lleguen a ser conocidas por el fiscalizador, y a la hora de sancio-

nar, será una “circunstancia agravante para la aplicación de la pena el hecho de que el contribuyente no se haya acogido a la regularización”. Al respecto recuerda que una serie de países, como Suiza, ya se han comprometido a un intercambio automático de información tributaria con Chile a partir de 2018.

El experto español advirtió que buscar alternativas donde mantener el dinero no tributado “no ten-

dría mucho sentido”, pues podría suponer riesgos políticos y financieros, ya que los ahorros pasarían de países estables con sistemas financieros solventes a países con mayor riesgo político y bancario; además, tendrían que renunciar al libre uso de ese dinero por la imposibilidad de moverlo fuera de estos países, que son por ejemplo, varias islas del Pacífico conocidas como paraísos fiscales. “Además la tolerancia de los bancos, según señalan, de custodiar fondos no declarados, es cada día menor”, acotó.

En resumen, el abogado en su informe advirtió de un panorama más negativo para las personas que al 1 de enero de 2016 no hubiesen realizado la regularización tributaria en Chile: “Vendrá definida por un sistema financiero internacional reacio a mantenerlo como cliente, en el que cada vez más exóticos y arriesgados serán los destinos a los que acudir limitando el uso de sus fondos a ese entorno”.

ENTREVISTA CON ABOGADO TRIBUTARIO DE ESPAÑA

Luis Trigo: “Es una de las mejores normas de regularización que conocemos”

PIERINA BERTONI

—Es abogado y socio de Broseta abogados, despacho español con oficinas en Madrid, Valencia y Zurich, que asesora a importantes empresas familiares a nivel mundial sobre planificación patrimonial y en 2014 fue elegido como “Best Lawyer of the year” en su país, en la práctica de impuestos. Ha estado ya dos veces en Chile y conoce muy de cerca el proceso de repatriación de capitales, pues en España se hizo lo mismo hace un par de años.

¿Qué le parece la norma de repatriación de Chile?

—Es una de las normas de regularización que conocemos que está dentro de los estándares de la OCDE, pero con un alcance muy grande en cuanto a la exoneración y en cuanto a las garantías que ofrece.

Se critica que es muy estricta, ¿qué opina usted?

—No entiendo por qué dicen eso. Creo que la tasa (8%) que están po-



INCENTIVO A DECLARAR
“La gente ahora mismo está en una posición de desconfianza, pero porque la situación política ha afectado”.

niendo es baja dentro de los entornos de regularización que ha habido. Es una tasa que no sólo exime de sanciones e intereses como otros países, sino que exculpa de todo tipo de incumplimiento, tanto penal como administrativo o civil, o sea que es amplísima. Creo que la

BASE DE DATOS

8%

Es la tasa de impuesto que se aplicará al momento de declarar la repatriación de capitales.

01.01 2016

Fecha límite. Para regularizar la repatriación de capitales en el país.

US\$ 128

millones Es lo que espera la Dirección de Presupuestos recaudar por concepto de impuesto a la repatriación de capitales en 2016.

dría mucho sentido”, pues podría suponer riesgos políticos y financieros, ya que los ahorros pasarían de países estables con sistemas financieros solventes a países con mayor riesgo político y bancario; además, tendrían que renunciar al libre uso de ese dinero por la imposibilidad de moverlo fuera de estos países, que son por ejemplo, varias islas del Pacífico conocidas como paraísos fiscales. “Además la tolerancia de los bancos, según señalan, de custodiar fondos no declarados, es cada día menor”, acotó.

En resumen, el abogado en su informe advirtió de un panorama más negativo para las personas que al 1 de enero de 2016 no hubiesen realizado la regularización tributaria en Chile: “Vendrá definida por un sistema financiero internacional reacio a mantenerlo como cliente, en el que cada vez más exóticos y arriesgados serán los destinos a los que acudir limitando el uso de sus fondos a ese entorno”.

¿Que busca esta norma?

—Lo que busca la norma es que haya una narración coherente y luego un intento de acreditación razonable, eso es lo que dice la norma y lo que dice la circular. Lo demás son miedos y yo creo que la gente repite argumentos que se van dando, pero no se detiene a pensar ni a leer lo que dice la norma.

¿El tiempo de implementación es el adecuado?

—En España estubo 9 meses, acá tenemos 12, lo que pasa es que aquí ya se han agotado 6 y mucha gente todavía no ha empezado a pensar lo verdaderamente importante que es cómo cumplir. Se han perdido 6 meses en darle vuelta al origen de la trazabilidad, cuando no es importante.

¿Qué incentivo tiene la gente para ir voluntariamente?

—La gente ahora mismo está en una posición de desconfianza, pero porque la situación política ha afectado. La desconfianza frente al Servicio de Impuestos Internos que solicita una declaración para que le cuenten los pecados y después le perdona, normalmente genera miedo, no es algo nuevo. Pero insisto, hay que racionalizar el problema, porque esta propuesta obliga a tomar una posición y si se posterga la decisión no se resolverá el problema.

¿No prescribirá en un momento el delito por no declarar dineros en el extranjero?

—Sí, puede prescribir. Lo que sucede es que el capital sigue produciendo utilidades, por lo cual habrá un año nuevo en el que se tendrá el mismo problema. Siempre tendremos un problema vivo y abierto.